

ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN
VOCALÍAS DELEGADAS

VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

INTRODUCCIÓN

Al inicio del mandato del actual Consejo General del Poder Judicial, se adoptó el acuerdo de impulsar el acercamiento del órgano constitucional de gobierno del Poder Judicial a los jueces y magistrados, de tal manera que se estableciera una mutua relación de confianza y conocimiento de la realidad, que permitiera, a la vez, una tarea de gobierno más adecuada a las necesidades y aspiraciones de la Carrera Judicial, todo ello con miras a la mejora de la Administración de Justicia, en su faceta de servicio a los ciudadanos.

En cumplimiento de tal propósito, en el pasado año 2012 se ha venido continuando y, en lo posible, incrementando dicho acercamiento, que se ha desplegado en multitud de acciones realizadas por las diversas Vocalías Territoriales.

ACTIVIDADES

De la información recibida de las referidas Vocalías Territoriales pueden destacarse las actividades siguientes, expuestas de modo genérico, sin que sea conveniente ni siquiera posible su detalle, al ser muy numerosas:

- Encuentros con las respectivas Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia.
- Visitas a los Presidentes de Tribunales Superiores.
- Reuniones con Presidentes de Audiencias Provinciales.
- Asistencia a Juntas de Jueces.
- Visitas a los órganos colegiados y unipersonales del Territorio, pudiéndose afirmar que se han visitado, en el decurso del actual Consejo, todos los órganos unipersonales de España, y algunos de ellos, varias veces.
- Visitas a las autoridades autonómicas, provinciales, insulares y municipales.
- Firmas de convenios, particularmente en materia de formación, modernización, mediación, y arbitraje.
- Conferencias y charlas relativas a los temas de mayor preocupación ciudadana. En particular, destacan las dedicadas a la nueva configuración prevista para la Demarcación y Planta, que fue motivo de inquietud en la generalidad de los territorios y municipios afectados. En este orden se ha dado incluso comparecencia ante el órgano legislativo autonómico para dar cuenta ante una Comisión *ad hoc*.
- Asistencia a inauguración y puesta en funcionamiento de nuevos edificios judiciales, e incluso autonómicos con incidencia en la Administración de Justicia (eg Escuelas de Administraciones Públicas).
- Asistencia a la Apertura del Año Judicial en los diversos territorios, así como a la toma de posesión de nuevos jueces, nuevos Presidentes de Audiencias Territoriales, nuevos Decanos, etc.

Resoluciones adoptadas por la Comisión Permanente y por el Pleno del Consejo a instancias de las Vocalías Territoriales.

Se han producido numerosas resoluciones adoptadas por los órganos de gobierno del Consejo General del Poder Judicial, que lo han sido a instancias de las respectivas Vocalías Territoriales, tales como informes sobre plantillas; protocolos de convenios; creación de nuevas plazas; informes relativos a refuerzos de las unidades judiciales más necesitadas, etc.

Actividades personales de las Vocalías Territoriales.

Por lo demás, hay que reseñar la intervención personal de las Sras. y Srs. Vocales en multitud de mesas redondas, conferencias, ponencias, etc., singularmente en materia de mediación; violencia contra la mujer; insolvencia; nuevas reformas previstas en materia de la estructura y composición del propio Consejo General del Poder Judicial; de las reformas procesales; del Código Penal, etc.

VOCALÍA DE RELACIONES CON LOS ÓRGANOS GUBERNATIVOS

ASPECTOS GENERALES

En virtud del Acuerdo número 7 adoptado por Pleno del Consejo de fecha 26 de noviembre de 2008, se crea la Vocalía de Relaciones con los Órganos Gubernativos, designando a tal efecto al Vocal del Consejo Excmo. Sr. D. Miguel Julián Collado Nuño.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

La Sección de Relaciones Institucionales tiene como finalidad, entre otras, la preparación de las siguientes reuniones:

Reuniones con los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

A lo largo del año 2012 se ha intensificado la relación con los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, celebrándose una reunión el 4 de mayo de 2012 para examinar y valorar las reuniones de Presidentes de años anteriores e iniciativas legislativas derivadas de las mismas, plantear nuevas cuestiones de carácter orgánico, procesal y sustantivo oportunas al momento presente y preparar las Jornadas de Presidentes de Tribunales Superiores que se celebraron en Albacete, del 3 al 5 de octubre, siguiendo la práctica instaurada hace ya varios años, de celebrar periódicamente dichas reuniones, abordándose diferentes ponencias referidas a cuestiones de índole jurisdiccional y de naturaleza gubernativa. Se han desarrollado otras similares, entre otros lugares: en Cáceres, en diciembre 2004; en Granada, en el año 2005; en Valencia, en mayo de 2006; en Burgos, en junio de 2007; y en Zaragoza, en el año 2008; 2009 en Madrid, del 3 al 6 de noviembre, en 2010 en Murcia, y en el año 2011 en Pamplona, del 17 al 20 de noviembre.

Se realizó una declaración Institucional (que está publicada en la página web del Consejo) de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia en las Jornadas celebradas en Albacete, habiéndose realizado propuestas sobre los siguientes temas:

1. *Propuestas de Carácter institucional en relación con el futuro de la organización judicial.*
2. *Planta y Demarcación Judicial.*
3. *Propuestas de carácter organizativo.*
4. *Sistema de sustituciones y llamamientos.*
5. *Propuestas sobre el Estatuto de Carrera Judicial.*
6. *Propuestas de carácter procesal.*

Reuniones con los presidentes de las Audiencias Provinciales.

El 3 de mayo se celebró una reunión en la que se examinaron y valoraron los trabajos anteriormente efectuados por la Comisión Interprovincial de Presidentes de años anteriores e iniciativas legislativas derivadas de las mismas, efectuándose planteamientos de las nuevas cuestiones de carácter orgánico, procesal y sustantivo oportunas al momento presente y se prepararon las nuevas Jornadas de los Presidentes de Audiencias Provinciales que se celebraron del 21 al 24 de octubre de 2012 en Toledo, como continuación de otras similares desarrolladas en años anteriores, en concreto la última tuvo lugar en el mes de octubre de 2011, en La Rioja, habiendo alcanzado las referidas un elevado nivel de estudio y reflexión de los temas tratados en ellas.

De las Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales que tuvieron lugar en Toledo, (cuyas conclusiones están publicadas en la página web del Consejo), los aspectos más interesantes que trataron fueron los siguientes:

Conclusiones sobre “Agilización en materia de Ejecución Civil”:

- *Considerar la conveniencia y oportunidad de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico una figura similar al Huissier europeo.*

- *Apoyar e incentivar iniciativas sobre traslado, depósito y ulterior realización de bienes muebles embargados.*

- *Sugerir al Legislador la necesidad de desarrollar normativamente la figura de la dación en pago, con operatividad de cara al futuro, como posible solución a la actual problemática social de la ejecución.*

Conclusiones en materia de Ejecución de Sentencias Penales:

- *Relativas a la introducción en la Ley de un proceso regulado de ejecución penal que prevea que el penado reclame de manera acumulada y alternativa la totalidad de los beneficios o condiciones de cumplimiento cuya aplicación pretenda, proponiendo todas las comprobaciones que apoyen sus pretensiones.*

- *Recomendación sobre la creación de órganos especializados de ejecución en todos los territorios en los que el volumen de asuntos lo aconseje.*

Conclusiones hacia nuevos estándares de calidad en la Administración de Justicia, relativas al Juicio Oral.

Conclusiones sobre protocolo de Auxilio Judicial en materia de situación personal

- Reclamando la intervención del Consejo para que los servicios estén adaptados a las nuevas realidades de la ofimática y poder ofrecer a los ciudadanos una justicia de calidad, siendo necesario para ello de que los Juzgados dispongan de aplicaciones informáticas avanzadas y la interconexión de los juzgados y tribunales.

Conclusiones relativas a la prueba pericial en el Proceso Civil

- *Modificación de los arts. 429.1, 431 y 435 de la LEC*

- *Conveniencia de la implantación de forma obligatoria, con ámbito provincial, del Protocolo de actuación del servicio común procesal para la asignación de peritos judiciales, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial el 9 de febrero de 2005.*

Conclusiones en relación al Estatuto de las Audiencias Provinciales:

- *Solicitando que se introduzca en la Ley Orgánica un capítulo específico que concrete e individualice las funciones gubernativas de los Presidentes de las Audiencias.*

- Solicitando que la Ley Orgánica regule las reuniones o plenillos entre magistrados de las Audiencias, necesarios para conseguir unificación de criterios. Así como la creación de juntas de jueces sectoriales de ámbito provincial

- Mostramos disconformidad con las diversas iniciativas legislativas que tienden a debilitar al estatuto de los Jueces o al gobierno del Poder Judicial, intentando restarle su papel constitucional.

- Considerando prioritario el fortalecimiento del Poder Judicial y la defensa de su independencia.

- Pidiendo afrontar reformas organizativas y tecnológicas en aras a la agilización y modernización de la Justicia, al margen del estatuto orgánico.

- Interesando que los órganos de gobierno del Poder Judicial tengan autonomía presupuestaria que permita un adecuado funcionamiento de los diferentes órganos judiciales.

- Considerando que el funcionamiento de las oficinas judiciales no puede quedar al margen de los órganos de gobierno del Poder Judicial; siendo necesario tener posibilidad de una acción gubernativa cuando surjan disfunciones en la Oficina Judicial; que debe adecuarse la planta judicial a la carga de trabajo.

- Indicando que una reforma legislativa en materia de tasas judiciales no puede afectar a la tutela judicial efectiva.

VOCALÍA DELEGADA DE RELACIONES CON
EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

La Vocalía Delegada para las relaciones con el orden jurisdiccional contencioso-administrativo se constituyó con los siguientes objetivos prioritarios:

- a) detectar deficiencias o anomalías y proponer, en consecuencia, las medidas organizativas que se estimen oportunas para corregir aquéllas.
- b) proponer la adopción de medidas a aplicar en los órganos judiciales con mayor carga de trabajo.
- c) proponer las correcciones que se estimen necesarias para adaptar las aplicaciones de gestión procesal a las especialidades de la jurisdicción, teniendo en cuenta, además, la problemática derivada de las relaciones con el resto de las Administraciones Públicas.

La Vocalía ha venido entendiendo que para alcanzar los referidos objetivos resulta imprescindible contar con la experiencia de quienes cotidianamente se enfrentan al ejercicio de la jurisdicción, cuyas aportaciones enriquecen el entendimiento de la verdadera situación de los órganos judiciales, y permiten, incluso, avanzar propuestas de futuro.

En este sentido, debe destacarse la celebración de un encuentro de la Sala Tercera del Tribunal Supremo con Presidentas y Presidentes de Sala de lo Contencioso-Administrativo, celebrado en Madrid los días 21, 22 y 23 de mayo de 2012. Las cuestiones que se analizaron en el Encuentro fueron, señaladamente: El expediente electrónico, los problemas más relevantes de naturaleza organizativa en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, los mecanismos de agilización de los procesos (acumulación, inadmisión y pleitos testigo), propuestas para la reforma de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, criterios de distribución de asuntos y medios de unificación de doctrina entre las diversas Salas de un mismo Tribunal Superior de Justicia, la cuestión de género en el ámbito contencioso-administrativo, el acoso desde la perspectiva de la jurisdicción contencioso-administrativa, doctrina actual y más relevante de la Sala 3ª del Tribunal Supremo. Ponente, y la mediación en el ámbito contencioso-administrativo.

De las exposiciones llevadas a cabo por los ponentes a lo largo de los tres días del encuentro, y de los debates que se suscitaron entre los asistentes se destacan las siguientes conclusiones:

A) En el ámbito organizativo:

1. Se aprecia una reducción generalizada de la entrada de asuntos en las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia que se cifra en un -30%, aproximadamente.
2. Hay que garantizar que la progresiva implantación del expediente digital en los órganos judiciales satisfaga unos requerimientos mínimos que le hagan seguro y eficaz: Debe disponer de índice detallado e inteligente, debe permitir la búsqueda por palabras y la utilización de la función “copiar-pegar”. Para ello deben negociarse con las administraciones Públicas los correspondientes protocolos. Se ha de garantizar la protección de datos.
3. Se debe conceptualizar la Sala como órgano judicial único. Una sola oficina judicial para todas las Secciones.

4. Hay que potenciar la Presidencia de las Salas, y por ello la necesidad de contar con un Estatuto de Presidente de Sala, que refuerce su capacidad organizativa, respecto del resto de los Magistrados de la Sala y de la propia oficina judicial, reconociéndole una mayor capacidad de seguimiento de los asuntos.

5. Hay que tener la previsión de que las normas de reparto tengan una vocación de generalidad y que permitan resolver los casos de existencia de más de una Sala de lo Contencioso-administrativo en un mismo Tribunal Superior.

B) En el ámbito de las reformas legislativas en curso las conclusiones son:

1. Mejorar la relación procesal entre la casación autonómica y la de unificación del Tribunal Supremo.

2. Reformar los Arts. 165, 174 y 176 de la LOP con el objeto de fortalecer y clarificar las funciones de los Presidentes de Sala y, en su caso, de Sección. También se debe aclarar la relación entre salas y secciones.

3. Introducir en la Ley de la Jurisdicción medidas de flexibilización del procedimiento en atención a la materia, concediendo facultades al Presidente de Sala a tal efecto. Reconocer preferencia en la tramitación de la impugnación de disposiciones de carácter general.

4. Reducir los trámites procesales del “pleito testigo”.

5. Eliminar la rehabilitación de plazos prevista en el Art. 128 de la Ley de la Jurisdicción.

6. Promover la aplicación de actividades de mediación en el proceso contencioso-administrativo.

7. Modificar el Art. 23 de la Ley de la Jurisdicción, estableciendo la postulación de manera general.

8. En el recurso de apelación se debería revisar la actual regulación del emplazamiento, pues el trámite de personación no está resultando positivo. Contempla la inadmisión del recurso de apelación de modo similar al establecido en el Art. 51.2 de la Ley de la Jurisdicción para los recursos.

9. En el campo de la extensión de efectos que no se permita el recurso de casación si no cabe contra la sentencia principal.

10. Regulación de los plenos jurisdiccionales.

En el campo de las actuaciones para la mejora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debe significarse que el Pleno del Consejo, en su reunión de 23 de febrero de 2012, aprobó la propuesta presentada por los Vocales D. Miguel Carmona Ruano, D. José Manuel Gómez Benítez, D. Antonio Monserrat Quintana y D^a. Inmaculada Montalbán Huertas sobre medición de la entrada de asuntos y la dedicación de los órganos de la jurisdicción Contencioso Administrativa, que el propio Pleno acordó extender con arreglo a determinados extremos, entre los que cabe señalar: Dejar constancia de que se ha detectado una defectuosa identificación de los asuntos en la mayor parte de los Decanatos, que dificulta posteriormente la práctica de acumulaciones o la aplicación del mecanismo conocido como pleito testigo; adicionar en el elenco de medidas concretas a desarrollar por el Consejo para desarrollo del presente acuerdo, con la elaboración

de un tesoro de voces comunes que permita la correcta y unitaria identificación de los asuntos a los efectos antes expuestos; impulsar la creación de oficinas comunes a todos los juzgados para las notificaciones en las demandas colectivas, así como el desglose de la parte de la retribución variable correspondiente a los/as jueces/zas y magistrados/as de la jurisdicción contencioso-administrativa, a efectos de que la utilización de los mecanismos procesales señalados tenga efecto en su distribución anual. Del mismo modo, el Pleno del Consejo, en su reunión de 22 de marzo de 2012, aprobó la propuesta presentada por los mismo Vocales relativa a los posibles incentivos a implantar en la jurisdicción contencioso-administrativa como consecuencia de la utilización del llamado “pleito testigo” y demás mecanismos legales en procedimientos repetitivos del proceso contencioso-administrativo.

Durante el año 2012, la Vocalía Delegada para las relaciones con el orden jurisdiccional contencioso-administrativo ha centrado sus trabajos en la celebración de encuentros con los titulares de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa para proponer la adopción de medidas a aplicar en los órganos judiciales con mayor carga de trabajo y definir planes de apoyo, complementarios de los que viene aprobando regularmente el Consejo General del Poder Judicial, con el objetivo de reducir la pendencia de asuntos que viene padeciendo la jurisdicción durante los últimos años. Por ello, a lo largo del año se han venido celebrando reuniones con distintos órganos de gobierno interno de los Tribunales y Juzgados de este orden jurisdiccional, con el objeto de conocer su situación y las necesidades que, desde el punto de vista organizativo y de medios, precisaban y que se han tenido en cuenta a la hora de proponer y aprobar medidas de refuerzo.

En este campo, esta Vocalía destaca la prioridad que se ha dado a la Sala 3ª del Tribunal Supremo, pues su labor es fundamental para el establecimiento de criterios jurisprudenciales para los Tribunales y Juzgados y presentaba un nivel de pendencia elevado. Por ello, se ha reforzado considerablemente el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo con la incorporación de 10 Magistrados (en distintos periodos de tiempo), medida que se incardina en el Convenio suscrito entre el Presidente del Tribunal Supremo y el Ministro de Justicia para proceder a la actualización de dicho Alto Tribunal, y cuya labor en la Sala es de gran importancia para agilizar la fase de admisión y la preparación y estudio de los recursos, y que al final del año 2012 ha alcanzado una situación que puede calificarse de satisfactoria. Otros Tribunales para los que se han acordado medidas de refuerzo han sido diversas Salas de lo Contencioso-Administrativo de distintos Tribunales Superiores de Justicia (Castilla y León; Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Sevilla, Granada, Málaga y Valencia), cuya aplicación y efectividad se ha ido produciendo a lo largo del año. En estas medidas se adscriben Magistrados y funcionarios para contribuir a la normalización. También se han acordado medidas de refuerzo para Juzgados de lo Contencioso-Administrativo más necesitados. Se debe destacar las medidas acordadas para los Juzgados Centrales números 4 y 8 y para Los Juzgados de Almería, Cádiz y Granada.

ACUERDOS

Pleno de 23 de febrero de 2012

1.- Aprobar la propuesta presentada por los Vocales D. Miguel Carmona Ruano, D. José Manuel Gómez Benítez, D. Antonio Monserrat Quintana y D^a. Inmaculada Montalbán Huertas sobre medición de la entrada de asuntos y la dedicación de los órganos de la jurisdicción Contencioso Administrativa, que el Pleno acuerda extender con arreglo a los siguientes extremos. 2.- Adicionar

las conclusiones expuestas en dicha propuesta, en su apartado D, dejando constancia de que se ha detectado una defectuosa identificación de los asuntos en la mayor parte de los Decanatos, que dificulta posteriormente la práctica de acumulaciones o la aplicación del mecanismo conocido como pleito testigo. 3.- Adicionar en el elenco de medidas concretas a desarrollar por el Consejo para desarrollo del presente acuerdo, con la elaboración de un tesoro de voces comunes que permita la correcta y unitaria identificación de los asuntos a los efectos expuestos en el apartado anterior. 4.- Impulsar la creación de oficinas comunes a todos los juzgados para las notificaciones en las demandas colectivas. 5.- Impulsar el desglose de la parte de la retribución variable correspondiente a los jueces y magistrados de la jurisdicción contencioso-administrativa, a efectos de que la utilización de los mecanismos procesales señalados tenga efecto en su distribución anual. Se encomienda el seguimiento e implementación de las medidas inherentes al presente acuerdo a los miembros del grupo de trabajo que han elaborado la propuesta. Con independencia de cuantas acciones corresponda impulsar al Consejo General del Poder Judicial para su desarrollo, el informe que resulta de la aprobación del Pleno, será remitido a las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia para conocimiento e implementación, a las Presidencias de las Salas de lo contencioso-administrativo de los mismos Tribunales y de la Audiencia Nacional, y a los Jueces Decanos, y asimismo se insertará en la página web del Poder Judicial para general conocimiento.

Pleno de 22 de marzo de 2012

Aprobar, en los términos de la propuesta, los posibles incentivos a implantar en la jurisdicción contencioso-administrativa como consecuencia de la utilización del llamado “pleito testigo” y demás mecanismos legales en procedimientos repetitivos del proceso contencioso-administrativo.

VOCALÍA DE RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES

ASPECTOS GENERALES

En virtud del Acuerdo número 8 adoptado por Pleno del Consejo de fecha 15 de octubre de 2008 y de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial en el que se contempla la posibilidad de que el Pleno designe, además de las que ya tienen base normativa concreta, otras comisiones y consejeros delegados para la atención de determinadas áreas de su competencia y de relación con los demás órganos del Estado o instituciones públicas y sociales se acordó designar como encargados de las relaciones con las Asociaciones Profesionales: a los Excmos./as. Sres./as D./D^a Manuel Torres Vela, Dña. Inmaculada Montalbán Huertas, D. Miguel Julián Collado Nuño.

La Sección de Relaciones Institucionales tiene como finalidad, entre otras, la preparación de las reuniones con las Asociaciones Judiciales en la sede del Consejo General del Poder Judicial.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES.

Durante el año 2012, se han llevado a cabo 3 reuniones, con las cuatro Asociaciones Judiciales (Asociación Profesional de la Magistratura; Asociación Judicial Francisco de Vitoria, Jueces para la Democracia y Foro Judicial Independiente). Los temas más relevantes que se han tratado en las mismas han sido los siguientes:

- Sistema de prevención de riesgos profesionales para la carrera judicial. Reunión con los técnicos de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder

- Reunión con la inspección en materia de Inspección Virtual.

- Ejes fundamentales de actuación en los que está trabajando el Consejo General del Poder Judicial y las opiniones de las Asociaciones al respecto, nuevas propuestas de la mismas, y relativas a: - Tribunales de Instancia; - Planta y demarcación; - Reducción de la litigiosidad; - Oficina Judicial; - Agilización procesal; - Cargas de trabajo; - Formas de inspección; - Aspectos tecnológicos.

VOCALÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA LEY
CONCURSAL

ASPECTOS GENERALES

En virtud del Acuerdo número 10 adoptado por Pleno del Consejo de fecha 19 de octubre de 2008, se acordó designar como Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal: a los Excmos. Sres. D. Ramon Camp i Batalla y D. Manuel Almenar Belenguer.

La Sección de Relaciones Institucionales tiene como finalidad, entre otras, la preparación de las reuniones del grupo de trabajo de Magistrados Especialistas de lo Mercantil y los citados Vocales.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES.

Durante el año 2012, se ha llevado a cabo, en el mes de febrero, una reunión del citado grupo. Los temas más relevantes que se han tratado en la misma han sido los siguientes:

- El plan de apoyo de juzgados mercantiles
- A la vista de la carga de trabajo de los juzgados, establecer prioridades para una posible creación de nuevos órganos.
- Dotación de funcionarios en los juzgados mercantiles.
- Posibilidad de colaborar o impulsar la creación por el Ministerio de Justicia del Registro de Resoluciones Concursales, la revisión de los aranceles de administradores concursales, la creación del fondo de compensación y la normativa sobre el Seguro de los administradores concursales.
- Previsión de la tercera convocatoria de exámenes de acceso a la especialidad mercantil.

En dichas reuniones se preparan los encuentros anuales de los Magistrados especialistas de lo Mercantil, con la intención de repetir la celebración de otros similares desarrolladas en años anteriores: el I y II Encuentro celebrado en Valencia, los días 9 y 10 de diciembre de 2004 y 1 y 2 de diciembre de 2005; el III Encuentro en Salamanca, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006 al amparo del Convenio de Colaboración entre esta Institución y Caja Duero, firmado en fecha 13 de marzo de 2004; el IV encuentro en Barcelona, los días 29 y 30 de noviembre de 2007, con la colaboración de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; el V encuentro que tuvo lugar en la ciudad de Córdoba, los días 29 a 31 de octubre de 2008; el VI Encuentro se celebró en el año 2009 en Santiago de Compostela, del 25 al 27 de noviembre, el VII Encuentro tuvo lugar en el año 2010 en Bilbao, del 20 al 22 de octubre y el VIII Encuentro, celebrado en Sevilla, los días 2 a 4 de noviembre de 2011;

El IX encuentro tuvo lugar en Madrid, del 29 al 31 de octubre, y en el que se han tratado los siguientes temas:

- Necesidad de que se convoquen pruebas de especialización.
- Conveniencia de que se unifique el criterio de reparto y participación del magistrado especialista, que forma parte de las secciones de la Audiencia, que conocen de los recursos de apelación en asuntos de lo mercantil, proponiéndose la modificación del art 36 del Reglamento de Aspectos Accesorios.

- Propuesta al CGPJ de la corrección del módulo de entrada en las secciones civiles con competencias mercantiles de forma similar a lo que sucede en los Juzgados de Instancia con competencias mercantiles; y la adecuada valoración en la evaluación del rendimiento.

- Atribución a los Tribunales Superiores de Justicia (dotados de nuevas Salas de Lo Mercantil) de las apelaciones en dicha materia, lo que facilitará la unificación de criterios.

- Promover del Consejo la implantación de un plan piloto de primera instancia en los Juzgados Mercantiles de Barcelona y en aquellos partidos cuyas juntas así lo decidan y reforzar los mecanismos que favorezcan la unificación de criterios entre jueces mercantiles de la misma ciudad.

- Promover del CGPJ que los Juzgados con competencias mercantiles y civiles, cuya entrada de asuntos mercantiles supere el módulo, sean transformados en Juzgados mercantiles puros y se cree un Juzgado mercantil exclusivo.

- Consideraciones acerca del Leasing y la modificación del art. 61.2 in fine LC por Ley 38/2011

Las conclusiones de dicho Encuentro se encuentran en la página Web del Consejo General del Poder Judicial, y han sido de gran interés no solo para los miembros de la carrera judicial, sino para todos los especialistas en esta materia.

VOCALÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN
DE LAS RELACIONES CON EL ORDEN
JURISDICCIONAL SOCIAL

LA JURISDICCIÓN SOCIAL EN 2012

En el año 2012 la Jurisdicción Social se ha visto afectada por dos elementos:

- **Aumento de competencias en virtud de la entrada en vigor de la Ley de la Jurisdicción Social.** El 11 de diciembre de 2011 entró en vigor la LGJS, la cual ha introducido novedades trascendentes, en especial, por lo que aquí interesa, referidas a la ampliación de competencias, al haber sido trasladadas a esta jurisdicción algunas que, con anterioridad, se residenciaban en la contencioso-administrativa. Esta ampliación de competencias ha supuesto no sólo un aumento cuantitativo de asuntos sino también una sobrecarga de resolución para los titulares de los órganos dada la complejidad de las materias afectadas. Por otra parte, algunos cambios en el proceso, en particular derivados de la imposición de la acumulación de demandas iguales y de la posibilidad de acumulación de acciones en una misma demanda, antes vedada, aunque ha incidido en un menor número de asuntos a resolver, ha elevado la complejidad al exigir la resolución, en un único proceso, de varias acciones distintas.
- **Incidencia de la crisis económica.** La crisis económica tiene especial incidencia en la jurisdicción social por cuanto el cierre de empresas y las dificultades de las existentes para atender a sus compromisos laborales, llevan aparejado un incremento importante en la demanda de tutela judicial por parte de los trabajadores. El enorme aumento de asuntos en materia de despido y extinción de la relación laboral por causas económicas así como de prestaciones (en especial de desempleo), ha colocado a la jurisdicción social en una difícil situación nunca conocida hasta ahora, de sobrecarga de trabajo y, en consecuencia, de aumento del tiempo de respuesta.

El Consejo General del Poder Judicial ha mantenido, a lo largo de 2012, una serie de **planes de urgencia y refuerzos** en órganos de la jurisdicción que se hallan en una especial situación de dificultad si bien las importantes restricciones presupuestarias existentes han limitado enormemente la capacidad del Consejo para atender todas las situaciones de sobrecarga. En concreto se han establecido medidas de refuerzo para las Salas de lo Social de los TSJ de Andalucía (Sevilla), Canarias (Las Palmas) y Galicia así como para los Juzgados de Elche, Benidorm, Móstoles, Ciudad Real, Toledo, Barcelona, Tarrasa, Tarragona, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid, La Coruña, Santiago de Compostela, Algeciras, Jerez de la Frontera y Sevilla.

La **conclusión** no puede ser otra que la insuficiencia de la planta de juzgados de lo social para atender las demandas en materia social lo que ha llevado a estos órganos a una situación de especial dificultad debido a la elevada pendencia de asuntos. Los planes específicos de refuerzo existentes no han sido suficientes para evitar el colapso de la jurisdicción, dadas las limitaciones presupuestarias existentes.

VOCALÍA DELEGADA DE RELACIONES CON LAS
CORTES, EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y OTRAS
INSTITUCIONES SIMILARES

El **Vocal Delegado** para las relaciones con el Defensor del Pueblo en el ámbito estatal, y sus homólogos en los respectivos territorios autonómicos, es el **Excmo. Sr. D. Claro José Fernández-Carnicero González**, que fue designado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de 12 de noviembre de 2008.

La **Vocalía Delegada** para las relaciones con el Parlamento está integrada por los Vocales, **Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner**, y **Excma. Sra. D^a Margarita Robles Fernández**.

El soporte de personal para ayudar a los Vocales mencionados en este cometido específico radica en una Sección de Relaciones Institucionales, del Gabinete Técnico del Consejo, formada por una Letrada y una Funcionaria administrativa, sin perjuicio de otras actividades que tienen encomendadas.

Se ha venido manteniendo durante todo el año 2012 relaciones con las Instituciones, lo que ha facilitado una fluida comunicación y coordinación, bajo la dirección de los Vocales Delegados, que puede calificarse de muy positiva y que ha permitido que se hayan podido cumplir todos los objetivos propuestos.

En conjunto hay que destacar:

DEFENSOR DEL PUEBLO E INSTITUCIONES AUTONOMICAS.

El artículo 54 de la Constitución Española crea la figura del Defensor del Pueblo “como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos...Fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración...” La Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Igualmente en las Comunidades Autónomas correspondientes, figuran delimitadas las funciones de las distintas Instituciones, como el Diputado del Común, en Canarias; el Procurador del Común de Castilla y León, el Defensor de Castilla la Mancha, en esta Comunidad Autónoma; el Valedor do Pobo, en Galicia; el Ararteko, en el País Vasco o el Defensor del Pueblo de Aragón.

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo e Instituciones análogas de las Comunidades Autónomas, relacionadas con el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales, son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, mayoritariamente los motivos de la quejas son debidas a retraso bien en la tramitación de los procedimientos, en dictar la sentencia o en su ejecución, durante este último año se han incre-

mentado también las peticiones para conocer las medidas propuestas o adoptadas por el Consejo para paliar las situaciones de retraso generalizado.

Estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos Técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, y del Servicio de Organización y Modernización Judicial, procurando obtener una información lo más completa posible sobre lo sucedido, que es objeto de la queja, en cada supuesto concreto, con los informes correspondientes, sobre los hechos y sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones, para su adopción referidas normalmente a la necesidad de obtener más medios, personales o económicos, o creaciones de nuevos órganos judiciales, según la competencia sea del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas, poniéndose todo ello, en conocimiento de la Institución solicitante.

Es muy frecuente que se ofrezca en la misma contestación del Excmo. Sr. Presidente del Consejo continuar informando sobre la resolución definitiva del objeto de la queja, o de las medidas propuestas o la materialización de las que se han adoptado. En otras ocasiones es la Institución remitente de la queja quien solicita al Consejo que sigamos informando hasta la conclusión de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, en definitiva de los motivos que dieron lugar a la queja inicial.

EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EL SENADO.

Las quejas o peticiones presentadas por los ciudadanos al Congreso de los Diputados y el Senado y que por su contenido son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con el Dictamen de las Comisiones de Peticiones respectivas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución, y 193. 1.3º del Reglamento del Senado, y 49.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y son tramitadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición. Una vez concluida la investigación se contesta al interesado, con todas las formalidades legales y a la Institución remitente.

Los datos se refieren a la actividad desarrollada en el traslado e información sobre quejas entre el Defensor del Pueblo y el Consejo General del Poder Judicial a lo largo del año 2012, así como a otras Instituciones que también reciben peticiones y quejas de los ciudadanos, como Defensores específicos de determinadas Comunidades Autónomas, como son el Diputado del Común de las Islas Canarias. Todas las quejas son tramitadas en el Consejo General del Poder Judicial, por la Sección de Relaciones Institucionales del Gabinete Técnico, y se ha considerado oportuno incluirlas dentro de la misma tabla de datos estadísticos, si bien precisando en cada supuesto la Institución de procedencia.

Asimismo, por razones sistemáticas, han de incluirse aquí los datos relativos a las peticiones relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia recibidas a través de las Comisiones de Peticiones de las Cámaras Parlamentarias, igualmente de acuerdo con su legislación propia y la Ley reguladora del Derecho de Petición.

Durante el año 2012 en total contando los nuevos expedientes registrados y aquellos que son reabiertos por solicitarse un nuevo informe, se han tramitado en el Consejo ciento cuarenta

y siete expedientes, entre las quejas remitidas por las Instituciones y las peticiones recibidas, directamente de los interesados o del Parlamento.

Pendientes de Informar quedan en trámite, al finalizar el año, 29 peticiones recibidas en los meses de noviembre y diciembre del año 2012 y, resueltos, un total de 118 expedientes.

Los motivos de las quejas se refieren también básicamente a retrasos en la tramitación de procedimientos, en dictar sentencia, o en señalar la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia, disfunciones en Juzgados y Tribunales, insuficiencia de personal en los Juzgados, o deficiencias en su formación... etc. Las medidas adoptadas o propuestas para mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales afectados también consisten en: propuesta de creación de nuevos Juzgados, creación de nuevos puestos de trabajo, refuerzo de plantillas... etc.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial es quien da la respuesta a las Instituciones solicitantes, cuando se estima necesario facilitándole los informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate por el contenido de la solicitud, del Servicio de Inspección, Servicio de Organización y Modernización, Unidad de Atención al Ciudadano, principalmente, o de otros servicios del Consejo, una vez practicadas las pertinentes actuaciones en el órgano judicial objeto de la denuncia en relación con los hechos denunciados y las medidas adoptadas o propuestas para paliar la situación existente al Ministerios de Justicia o a las Comunidades Autónomas, según su competencia, para que se provean de los oportunos medios personales y materiales, que son necesarios.

INSTITUCIÓN SOLICITANTE	Año 2012
Defensor del Pueblo	37
Parlamento (Derecho de Petición)	15
Derecho de Petición (Particulares)	77
Diputado del Común de Canarias.	9
Otros	9
TOTAL	147

VALORACION

El seguimiento de las manifestaciones concretas de esta relación entre dos Instituciones constitucionales, a lo largo del tiempo, en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos, ha producido resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por las Instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expediente recibidos, con las quejas de los justiciables o de otras corporaciones o instituciones, son subsanadas por el Consejo General del Poder Judicial, o se realizan propuestas para la adopción de medidas al Ministerio de Justicia o a las Comunidades Autónomas según la materia de que se trate, por lo que se ha de hacer una valoración muy positiva en este aspecto, en relación con el ciudadano interesado y el procedimiento concreto y también, con la Ins-

titución que habiendo recibido la queja, solicita la investigación y recibe el informe correspondiente del Consejo, que siempre agradece la respuesta, y en ocasiones basándose en ellas realiza una recomendación para un mejor funcionamiento de la justicia.

El cómputo total de los expedientes abiertos durante el año 2012 asciende a 147 y, haciendo un desglose entre los expedientes resueltos y los pendientes, alcanzan un resultado de: 118 expediente resueltos y 29 expedientes pendientes de informes, cuya entrada en el Consejo General del Poder Judicial, de éstos últimos, ha sido durante los mes de noviembre y diciembre de 2012.

VOCALÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN E
IMPULSO DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN

Los compromisos asumidos por el Consejo al aprobar la creación de esta Vocalía son los de fomentar y estimular el impulso de la mediación, contribuyendo a crear una “cultura de la mediación” que proporcione a nuestros profesionales, los Jueces, herramientas para la resolución de conflictos en el ejercicio de la labor jurisdiccional en un mundo cada vez más complejo y que se manejen y desenvuelvan en situaciones más amplias que la estricta aplicación de la ley.

Para ello se tiene en cuenta tanto la formación inicial de los futuros jueces y juezas, como la dirigida a quienes ya forman parte de la carrera judicial. Asimismo, se ha participado en diversos seminarios y jornadas en las que se han buscado y consensuado soluciones compartidas a puntos conflictivos. Por último, se han mantenido numerosas reuniones para la formalización de convenios, protocolos y colaboraciones con organismos e instituciones públicas (comunidades autónomas, colegios de abogados, Ayuntamientos, Universidades) para impulsar los procesos de mediación en todas las jurisdicciones.

Durante el año 2012, se ha producido un hito muy importante para la mediación en España, la publicación de la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, ley de ámbito nacional. La promulgación de la Ley ha hecho que el campo de la mediación haya suscitado interés de Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio, etc., y que se hayan abierto nuevas vías de colaboración en materia intrajudicial, que solamente a largo plazo podremos comprobar si se concretan o no. Dependerá, evidentemente en el ámbito que nos ocupa, el intrajudicial, de que haya dotación de fondos e interés de las Administraciones públicas en su apuesta y seguimiento.

Estamos pendientes, además, de la publicación del Real Decreto que desarrolla la Ley de mediación y que tratará los fundamentales temas de formación, registro, aseguramiento de la responsabilidad profesional de los mediadores...

Las actividades más significativas desarrolladas por el Consejo en esta materia han sido:

- Elevación a Pleno, en fecha 26 de enero de 2012, para su conocimiento, del Protocolo elaboración por los Expertos/as de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para la posible implantación de un proyecto piloto
- Firma, el 20 de febrero de 2012, del Convenio de colaboración entre el CGPJ y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, para la implantación de una experiencia piloto de Mediación intrajudicial en los Juzgados de familia de Valencia
- Elevación a Pleno de fecha 16 de mayo de 2012, la propuesta de suscripción de un Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ilustre Colegio de Abogados de Castellón, para la puesta en marcha y desarrollo de una experiencia piloto de Mediación Intrajudicial Familiar en los Juzgados de Familia de Castellón.
- Colaboración en la preparación y organización del acto de presentación del nuevo proyecto para la implantación de la Mediación Familiar en Palencia, fruto del Convenio suscrito por el Ilustre Ayuntamiento de Palencia y PROMEDIA: Asociación para la Mediación. Palencia, 30 de Mayo de 2012.
- Tramitación del Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, el

Ministerio Fiscal y la Universidad de Vigo, para la implantación de un programa de mediación familiar Intrajudicial para el año 2012. Elevado a Pleno en fecha 25 de julio de 2012.

- Tramitación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid y el Consejo General del Poder Judicial, con el objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de una experiencia piloto de mediación Intrajudicial civil. Elevado a Pleno en fecha 20 de septiembre de 2012.

- Tramitación del Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, el Ministerio Fiscal y el Colegio de Abogados de Ourense, para establecer el ámbito de colaboración en el desarrollo y funcionamiento de un programa piloto de mediación intrajudicial en materia penal, en los procesos por delitos en materia de seguridad vial. Elevado a Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012.

- Tramitación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Centro de Mediación GIC (Gestión Inteligente de Conflictos, S.L.), con el objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de una experiencia piloto de mediación Intrajudicial familiar en los Juzgados de Familia de Teruel. Elevado a Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012.

- Tramitación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con el objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de una experiencia piloto de Mediación intrajudicial en asuntos civiles y en procedimientos de faltas en Madrid capital. Elevado a Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012.

- Tramitación de la documentación para la constitución de cuatro grupos de trabajos de expertos/as en los ámbitos familiar, penal, civil y laboral, a efectos de elaborar y actualizar los correspondientes Protocolos que sirvan de base y guía para el impulso de los proyectos de mediación intrajudicial. Elevado a Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012.

- Tramitación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación Gemme España, con la finalidad de colaborar en el impulso y desarrollo de la mediación en España. Elevado a Pleno de fecha 11 de noviembre de 2012.

- Tramitación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Abogados de Huesca, con el objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de una experiencia piloto de Mediación intrajudicial familiar y penal en los Juzgados de Barbastro y Monzón. Elevado a Pleno de fecha 24 de octubre de 2012.

- Tramitación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Aragón, el Ministerio Fiscal y la Asociación Hablamos?, con el objeto de establecer el marco de colaboración para la promoción e impulso de la mediación penal Intrajudicial en Aragón. Elevado a Pleno de fecha 24 de octubre de 2012.

OTRAS ACTIVIDADES

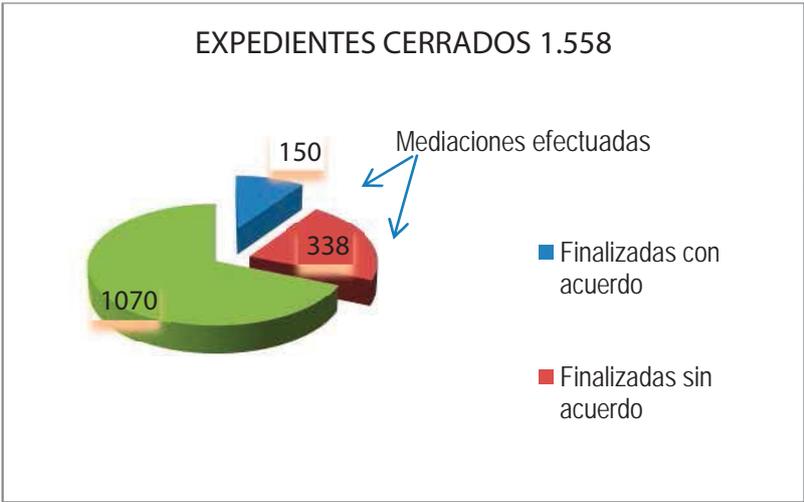
- Tareas de “mantenimiento” de los datos estadísticos:
 - Remisión semestral de la ficha estadística a los Equipos de Mediación que participan en los distintos proyectos-piloto.
 - Grabación, con carácter semestral, de los boletines estadísticos remitidos, de los órganos judiciales que hacen Mediación de Familia, Penal, Civil y Social (alrededor de unas 500 fichas al año)
 - Explotación de resultados de la Base de Datos de Mediación. Elaboración de Informes de carácter semestral sobre la evolución de la mediación en las distintas jurisdicciones.
- Seguimiento del estado de los diferentes proyectos en marcha. Coordinación de la información referente a la mediación intrajudicial en todo el territorio y jurisdicciones.
- Información telefónica y por correo electrónico a consultas relativas a Mediación intrajudicial.
- Desarrollo, formalización y seguimiento de los Convenios vigentes:
- En la misma dirección anterior de intentar nuevas vías de trabajo en el ámbito de la mediación.

A continuación se reflejan los datos del 2012.

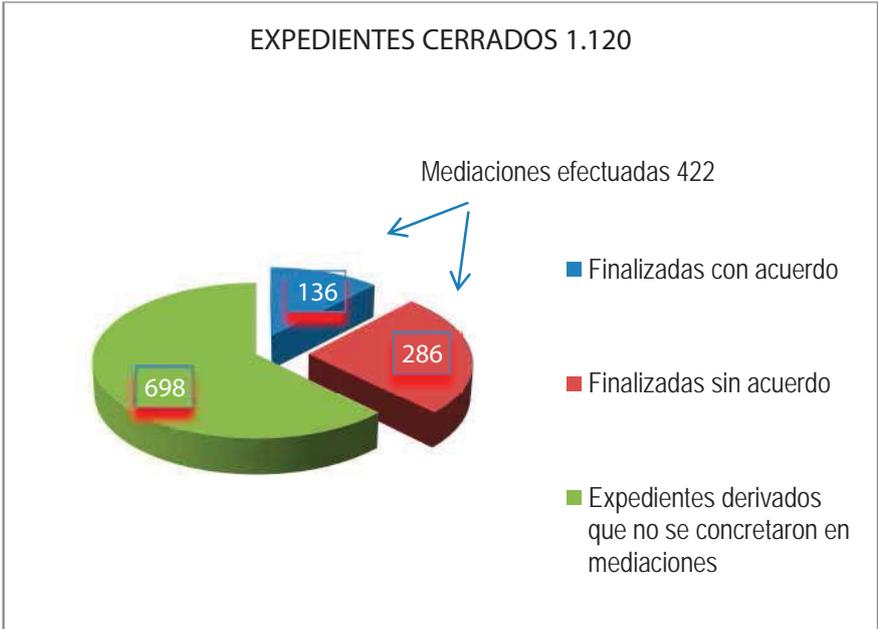
MEDIACION FAMILIAR

1.- Datos por semestre:

PRIMER SEMESTRE 2012		
Nº de Juzgados que derivaron	121	
TOTAL derivaciones realizadas	1732	
Pendientes	244	
Expedientes CERRADOS	1.558	
		Porcentaje
Total de mediaciones efectuadas	488	
Finalizadas con acuerdo	150	30.73%
Finalizadas sin acuerdo	338	69.20%
Expedientes derivados que no se concretaron en mediaciones	1070	68.67%



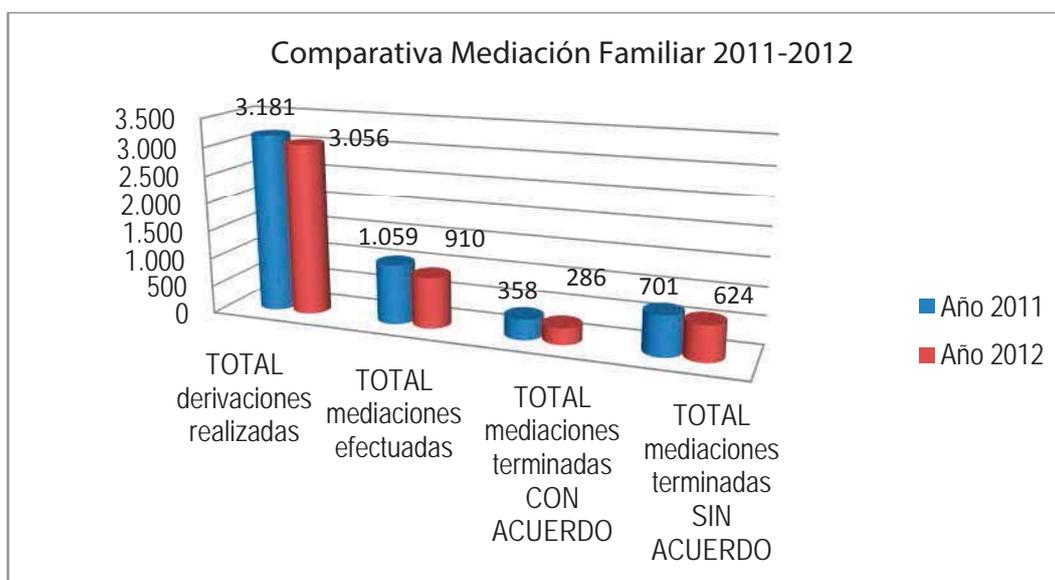
SEGUNDO SEMESTRE 2012		
Nº de Juzgados que derivaron	118	
TOTAL derivaciones realizadas	1324	
Pendientes	172	
Expedientes CERRADOS	1120	
		Porcentaje
Expedientes derivados que no llegaron a realizar mediación	698	62.32%
Total de mediaciones efectuadas del total de expedientes derivados	422	37.67%
Finalizadas con acuerdo	136	32.27%
Finalizadas sin acuerdo	286	67.77%



2.- Comparativa 2011/2012

DATOS ANUALES 2011	
TOTAL derivaciones realizadas	3.181
TOTAL mediaciones cerradas	2.728
TOTAL mediaciones efectuadas	1.059
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	358 33,80%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	701 66,19%

DATOS ANUALES 2012	
TOTAL derivaciones realizadas	3.056
TOTAL mediaciones cerradas	2.678
TOTAL mediaciones efectuadas	910
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	286 31,42%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	624 68,57%



Las conclusiones a la vista de estos datos:

1.- la mediación familiar es la mediación más consolidada en los Juzgados, sobre todo por las numerosas leyes autonómicas desarrolladas con anterioridad a la publicación de la Ley 5/2012.

2.- funciona, evidentemente, más y mejor, en aquellas CCAA que la tienen integrada dentro de sus servicios y hacen una apuesta a largo plazo.

3.- en el segundo semestre de 2012 nos encontramos con una disminución tanto del número de Juzgados que han hecho derivaciones, como del total de derivaciones efectuadas (han disminuido un 23.56% en el segundo semestre respecto al primero). Probablemente la crisis, la falta de dotación presupuestaria que ha afecto a muchos Equipos de Mediación tenga su repercusión en este dato.

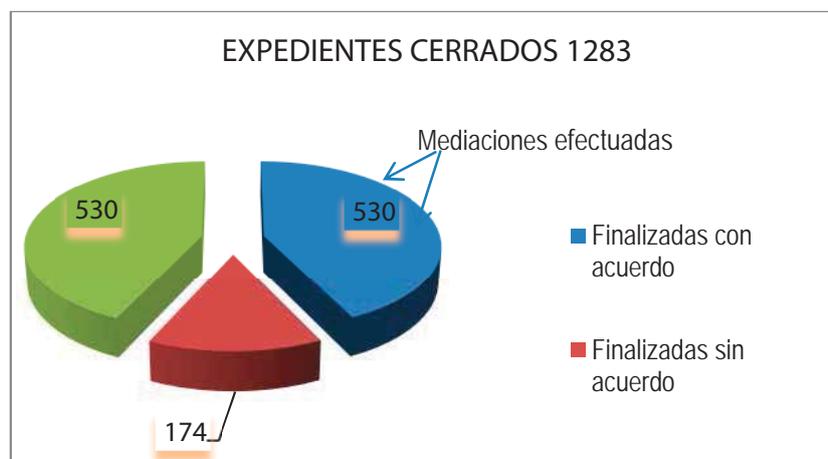
4.- la disminución de derivaciones, en la comparativa anual 2011/2012, se sitúa en el 3.93%.

5.- el índice de acuerdos en las mediaciones efectuadas se sitúa en el 31.42%, cifra, que dada la dificultad, por el enquistamiento de las relaciones que supone, en la mediación familiar, resultar muy interesante. Además se ha comprobado en algunos Equipos de Mediación que en muchas situaciones, aún no llegándose a acuerdos en la mediación, se han alcanzado después en vía judicial y que, el simple hecho de asistir a la mediación, tiene una incidencia en el conflicto en vía jurisdiccional.

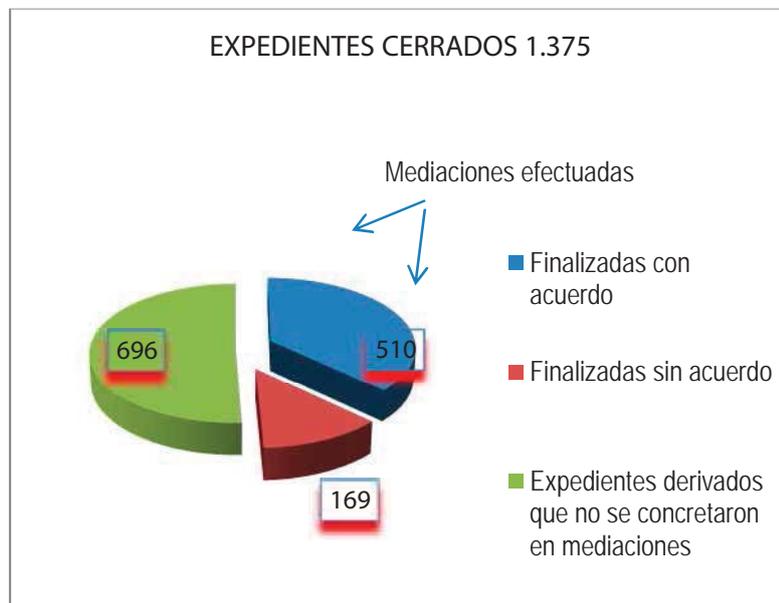
MEDIACION PENAL

1.- Datos por semestre:

PRIMER SEMESTRE 2012		
Nº de Juzgados que derivaron	101	
TOTAL derivaciones realizadas	1.362	
Pendientes	419	
Expedientes CERRADOS	1.238	
		Porcentaje
Total de mediaciones efectuadas	704	56.8%
Finalizadas con acuerdo	530	75%
Finalizadas sin acuerdo	174	25%
Expedientes derivados que no se concretaron en mediaciones	534	43.10%



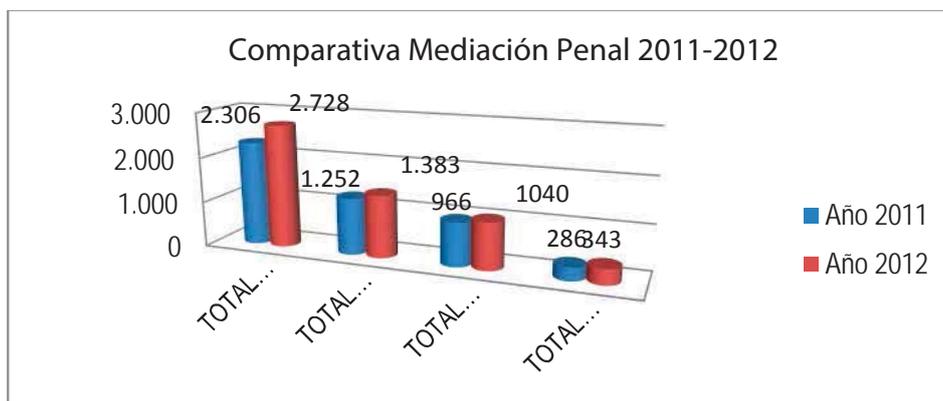
SEGUNDO SEMESTRE 2012		
Nº de Juzgados que derivaron	149	
TOTAL derivaciones realizadas	1.366	
Pendientes	425	
Expedientes CERRADOS	1.375	
		Porcentaje
Total de mediaciones efectuadas del total de expedientes derivados	679	53.8%
Finalizadas con acuerdo	510	75 %
Finalizadas sin acuerdo	169	25%
Expedientes derivados que no se concretaron en mediaciones	696	46.18%



2.- Comparativa 2011/2012

DATOS ANUALES 2011	
TOTAL derivaciones realizadas	2.306
TOTAL mediaciones cerradas	2.263
TOTAL mediaciones efectuadas	1.252
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	966 77.15%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	286 22.8%

DATOS ANUALES 2012	
TOTAL derivaciones realizadas	2.728
TOTAL mediaciones cerradas (había pendientes año anterior)	2.613
TOTAL mediaciones efectuadas	1.383
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	1.040 75.19%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	343 24.80%



La mediación penal, no bajo la regulación de la Ley 5/2012, va poquito a poco consolidando su permanencia en la vía intrajudicial.

1.- ha aumentado el total de derivaciones efectuadas, respecto al 2011 en un 18.30%.

2.- destacar el importante dato de que el 75.19% de las mediaciones efectuadas llegan a algún tipo de acuerdo. Sobre todo porque, en estos supuestos, la víctima se siente resarcida y hay un trabajo de responsabilización del imputado de cara a una posible reincidencia.

MEDIACION CIVIL NO FAMILIAR

DATOS 2012	
JUZGADOS QUE DERIVARON	36
- Cataluña	31
- Madrid	5
TOTAL derivaciones efectuadas	572

En relación al resultado de las mediaciones:

2012		
TOTAL derivaciones realizadas	572	
Expedientes CERRADOS	520	
		Porcentaje
Expedientes derivados que no llegaron a realizar mediación	449	
Total de mediaciones efectuadas	71	
Finalizadas con acuerdo	15	21.26%
Finalizadas sin acuerdo	56	78.8%

Solamente se han realizado derivaciones civiles en Cataluña, a través de la ley 15/2009, de 22 de julio, y en los Juzgados de Leganés, a través del proyecto gratuito que mantiene la Universidad Carlos III de Madrid.

MEDIACION SOCIAL

TOTAL EXPEDIENTES JUDICIALES QUE HAN RECIBIDO CON EL DECRETO DE CITACIÓN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MEDIACIÓN: 320

1. PROCESOS DE MEDIACIÓN INICIADOS COMO CONSECUENCIA DE LA INVITACIÓN:30
2. PROCESOS DE MEDIACIÓN TRAMITADOS Y CERRADOS: 15
 - a. CON ACUERDO: 12
 - b. SIN ACUERDO: 2
 - c. ACUERDO LOGRADO TRAS EL PROCESO DE MEDIACIÓN RECOGIENDO EL RESULTADO DE LA MEDIACIÓN: 1

TOTAL 30

3. PROCESOS DE MEDIACIÓN INICIADOS POR HABER ADQUIRIDO LOS ABOGADOS CONOCIMIENTO DEL SERVICIO SIN HABER RECIBIDO LA INVITACIÓN: 8
 - CERRADOS CON ACUERDO: 7 (uno de ellos produce cierre por acuerdo de cinco expedientes judiciales y otro produce el cierre por acuerdo de un expediente judicial, una papeleta de conciliación y una incidencia que iba a ser sancionada)
 - CERRADOS SIN ACUERDO: 1

TOTAL 8

NUEVOS PROYECTOS EN MEDIACION

- En el ámbito mercantil, los Convenios que se están realizando, sobre todo con las Cámaras de Comercio. En los próximos años veremos su incidencia en el ámbito de la mediación mercantil y civil.
- La apuesta de la Vocalía en la jurisdicción contencioso-administrativa. Primero a través del trabajo desarrollado por el grupo de expertos en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y plasmado en el Protocolo del que tomó cuenta el Pleno en fecha 26 de enero de 2012. A la vista del interés de los Magistrados, esperamos que pronto se plasme en algún proyecto.

VOCALÍA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DE LA
JURISDICCIÓN DE MENORES

La *Comisión de Seguimiento de la Ley de Responsabilidad Penal del menor y de los Juzgados de Menores*, fue constituida por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 13 de septiembre de 2000, posteriormente se produjo su desdoblamiento en dos Comisiones por Acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2003, para una mayor efectividad, en razón de la materia, Juzgados de Menores y Juzgados de Familia y Capacidad de la persona.

En la actualidad los Vocales Delegados de la Jurisdicción de Menores y de los Juzgados de Menores son el **Excmo. Sr. D. Pío Aguirre Zamorano** y la **Excma. Sra. D.^a Gabriela Bravo Sanestanislaó**, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de abril de 2009, actuando como Secretaria de la Vocalía la Letrada Jefe de Sección de Relaciones Institucionales, del Gabinete Técnico, y colaborando una Funcionaria administrativa adscrita a la Unidad.

ASPECTOS GENERALES

El objetivo inmediato de los Vocales Delegados desde su nombramiento ha sido no solo mantener las actividades ya programadas y presupuestadas, de unas Jornadas de Jueces de Menores y de reuniones del Grupo e Trabajo, sino también impulsar su actuación, reforzando la importancia de esta jurisdicción para alcanzar unos objetivos de mejor servicio público y cumplir los objetivos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor y de las Normas de Derecho Internacional, con especial atención a la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, buscando el interés del menor, y para ello abarcar nuevos retos.

Se consideran de interés los siguientes temas:

- Mantener las reuniones de Grupo Asesor de Trabajo de apoyo a la Vocalía Delegada, para debate y preparación de los temas a tratar en las Jornadas anuales de Jueces/as de Menores.
- Mantener las reuniones anuales de Jueces/as de Menores, quienes insisten en la necesidad de tener este foro de debate y estudio, que permitirá obtener criterios comunes de actuación, para poder resolver supuestos análogos con los criterios interpretativos adoptados por todos, previa su discusión y valoración, teniendo en cuenta las modificaciones legales que en esta materia se vienen realizando.
- La adecuación de la carga de trabajo que debe de tener cada Juzgado, para poder cumplir debidamente su cometido, y continuar impulsando la creación de nuevos Juzgados en aquellas poblaciones donde se rebasa significativamente el módulo de trabajo aprobado por el Consejo, sin perjuicio de las nuevas creaciones que han entraron en funcionamiento.
- Mantener los contactos necesarios con las Administraciones Autonómicas competentes en la materia de ejecución de las medidas impuestas a los menores.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Las actividades más importantes que se han celebrado durante el año 2012 han sido:

1º.- Reuniones con el Grupo de Trabajo asesor, que da apoyo a la Vocalía Delegada.

El grupo asesor está constituido por los siguientes Magistrados: D. Víctor Embid Marco, Magistrado del Juzgado de Menores n.7 de Madrid, D.^a Teresa Carrasco Montoro, Magistrada del Juzgado Único de Menores de Jaén, D.^a Carmen Lafuente Ayuso, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Menores de Valencia, D. José Luis Castro Antonio, Magistrado del Juzgado Central de Menores Único de la Audiencia Nacional, D.^a Consuelo Benavente Palop, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Menores de Valencia, D. Emilio Calatayud Pérez, Magistrado del Juzgado de Menores número 1 de Granada, y las Inspectoras de la Unidad XIII, antigua Unidad XV, D.^a Ángeles Velasco García y D.^a María José Escobar Bernardos, que tienen atribuido el conocimiento de los Juzgados de Menores, con quienes se celebra las reuniones de grupo, para la preparación de las Jornadas de Menores.

2º.- Las Jornadas de los Juzgados de Menores, se celebraron los días 29, 30 y 31 de octubre de 2012, en Valladolid, con la participación de Magistrados /as de los Juzgados de Menores, y Magistrados/as de Secciones competentes en materia de Menores de las Audiencias Provinciales.

En las Jornadas de este año han sido objeto de estudio los temas relativos a: El proceso penal de menores en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La responsabilidad civil en el proceso penal del Menor, determinación de los sujetos obligados. La protección de los Derechos del Menor, infractor y víctima. Malos tratos en el ámbito familiar. Bandas juveniles, perspectiva jurídica y social. El tratamiento jurídico de los menores con trastornos de conducta... etc.

Se alcanzaron unos *criterios comunes de actuación* en el ámbito de los Juzgados de Menores, que tuvieron una gran repercusión entre los miembros de la Carrera Judicial y de la Fiscalía de Menores. De las Conclusiones obtenidas se dio traslado, a los Vocales Delegados, al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a todos los Magistrados/as de Menores, a los Tribunales Superiores de Justicia para su conocimiento y reparto a los Magistrados de Audiencias Provinciales que entienden en esta materia, figurando también en la página Web del Consejo.

Los asistentes **se reafirmaron en la necesidad de mantener este foro** y propusieron otros temas que pueden ser objeto de debate en próximas jornadas.

VOCALÍA DELEGADA PARA LOS ÓRGANOS
FAMILIA Y TUTELAS

INTRODUCCIÓN

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de fecha 26 de mayo de 2009, adopto el Acuerdo de nombrar al Excmo. Sr. D Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo y al Vocal Excmo. Sr. D. Carles Cruz Moratones Vocales Delegados para los Órganos Judiciales de Familia.

Con este nombramiento se ha podido dar continuidad a los cometidos de la antigua Comisión de Seguimiento de la Jurisdicción de Primera Instancia en materia de Familia e Incapacidades y de los Juzgados de Familia y Tutelas, que había sido constituida por Acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2003 hasta el 22 de septiembre de 2008 con el nombramiento de los nuevos Vocales Delegados, el Vocal Excmo. Sr. D. Pío Aguirre Zamorano, como representante del Consejo en el Foro de “Justicia y Discapacidad”, designado por el Pleno en su reunión de 12 de noviembre de 2008, asumió dar el impulso a los temas de Familia y los relativos a la capacidad de las personas, continuando, por nombramiento del Pleno de 26 de mayo de 2009, los Vocales actuales relacionados anteriormente. Las funciones de Secretaria de la Vocalía Delegada se han realizado por la Letrada Jefe de Sección de Relaciones Institucionales, del Gabinete Técnico, con la colaboración de una Funcionaria administrativa adscrita a la unidad.

ASPECTOS GENERALES

- La actividad de la Vocalía se ha centrado durante el año 2012 en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Continuar la labor desarrollada desde su creación, de detectar los problemas que afectan al buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales correspondientes al ámbito de familia y de la capacidad de las personas y protección civil de los menores y proponer las medidas oportunas, a las Comisiones correspondientes del Consejo, o a las Instituciones competentes, para lograr su solución.

- Desde la Vocalía Delegada se ha potenciado la creación de nuevos órganos judiciales con competencias en materia de derecho de familia y capacidad de las personas.

- Alcanzar una concentración de la materia de Familia y de la Capacidad de las personas, obteniendo de hecho una especialización de los órganos judiciales competentes en estas materias, atribuyéndose toda la materia a uno o varios Juzgados de una localidad, que se dedicarán a ellas con exclusividad, en las poblaciones donde haya varios Juzgados, en primera instancia.

- Potenciar que continúe en la segunda instancia, la concentración de las competencias en una sola Sección de las Audiencias Provinciales, cuando consten de varias.

- Obtener, de las reuniones y seminarios de Jueces de la especialidad unos “criterios comunes de actuación”, que permitan resolver supuestos análogos con los criterios interpretativos adoptados por todos, previa su discusión y valoración, después de las últimas reformas legales, las introducidas por las Leyes 13/05, y 15/2005, de 8 de julio, Ley 54/2007 de Adopción Internacional, Ley 1/2009, de 25 de marzo, de reforma de la Ley de 8 de junio de 1957, sobre el registro civil, en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administradores de patrimonios protegidos, y de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la normativa tributaria, Ley Orgánica 27/2009, de 11 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y normas comu-

nitarias autonómicas, teniendo en cuenta la normativa comunitaria aplicable en materia de familia y de menores, y la normativa autonómica relativa al derecho de familia.

- Potenciar el estudio de las Tablas orientativas de Pensiones en casos de Divorcio.
- Estudio sobre el Protocolo de Puntos de Encuentro Familiar.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Desde la Comisión se han impulsado las siguientes actividades durante este año 2012:

1º.- Se han celebrado tres reuniones del grupo de trabajo días: 12 de enero de 2012, sobre el estudio de Tablas orientativas de Pensiones en caso de divorcio y preparación de las próximas VIII Jornadas de Familia; 1 de febrero de 2012, sobre estudio del Protocolo de Puntos de Encuentro Familiar y, la reunión de 17 de Febrero de 2012, sobre el estudio de Tablas orientativas de Pensiones en caso de divorcio (continuación).

Los miembros que han constituido este grupo de trabajo han sido los Magistrados y Magistradas siguientes: D.^a Dolors Viñas Maestre, de la Sección 12º de Familia de la Audiencia Provincial de Barcelona, D.^a Pilar Manzana Laguarda, de la Sección 10º de Familia de la Audiencia Provincial de Valencia, D.^a Margarita Pérez Salazar Resano, Juzgado de 1ª Instancia nº 3, de Familia de Pamplona, D. José Luis Utrera Gutiérrez, Juzgado de 1ª Instancia número 5, de Familia de Málaga, D.^a Elena Comes Muñoz, Juzgado de 1º Instancia número 30 de Madrid, de Incapacidades y Tutelas, D.^a Rosario Hernández Hernández, Audiencia Provincial de Madrid, Sección 24º, D.^a Carmen Neira Vázquez, Audiencia Provincial de Madrid, Sección 22º y D. José Javier Díez Núñez, Sección 6ª Audiencia Provincial de Málaga. Todos ellos han colaborado desinteresadamente y con gran entusiasmo, agradeciéndoles su interés.

2º.- Se han celebrado, en Málaga, las VIII Jornadas de Jueces de Familia y de Incapacidades y Tutelas, los días 29 de Febrero y 1, 2 de Marzo de 2012.

Las Jornadas tuvieron como objeto de estudio los siguientes temas: Estudio del Protocolo de Puntos de Encuentro Familiar.- La Medicación.- Aspectos de Responsabilidad Civil vinculadas a la Filiación. Responsabilidades derivadas del incumplimiento de las medidas personales. La Nueva Ley de Registro Civil. Consecuencias para las Jurisdicciones de Familia.-Formación de inventarios en procesos de liquidación de gananciales: Problemática de bienes inmuebles.-Ejecución de Convenios Reguladores en relación a los pactos liquidatorios de la Sociedad de Gananciales.- Técnicas de las buenas prácticas en materia de conciliación judicial en el ámbito familiar.- Necesidad de una regulación de la Mediación.

Las Conclusiones obtenidas, han sido repartidas no solo a los asistentes, sino también a todos los miembros de la Carrera Judicial competentes de la materia de familia y de incapacidades, figurando también en la página Web del Consejo, y se han remitido a los Excmos. Sres. Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia para su distribución entre los Sres. Magistrados de las Audiencias Provinciales que conocen de ésta materia.

Los asistentes insistieron en la necesidad de mantener y potenciar la existencia de este foro de estudio, y se propusieron temas de debate para próximas Jornadas.

VOCALÍA DELEGADA PARA LOS ÓRGANOS
JUDICIALES DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

La actuación del Consejo General del Poder Judicial en materia de Vigilancia Penitenciaria durante el año 2012 se ha desarrollado en el marco de las actividades de la Vocalía Delegada encargada de las Relaciones con las Administraciones Penitenciarias y los Órganos Judiciales de Vigilancia Penitenciaria, para la que fueron nombradas las Vocales del Consejo General del Poder Judicial Excm. Sra. D.^a Inmaculada Montalbán Huertas y Excm. Sra. D.^a Concepción Espejel Jorquera, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 25 de junio de 2009.

Para desarrollar los cometidos específicos durante el año 2012, se ha contado, como en años anteriores, con la colaboración de una Letrada, la Jefe de Sección de Relaciones Institucionales, del Gabinete Técnico y una Funcionaria administrativa, realizándose desde la Sección todas las tareas burocráticas, de asistencia y soporte a las actividades programadas.

En conjunto la actividad realizada tiene tres aspectos fundamentales que destacar:

ASPECTOS GENERALES

Se ha continuado la labor desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial, desde su creación, de potenciar la jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria. Para ello se ha seguido facilitando las reuniones de Magistrados/as de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Estas reuniones de trabajo han permitido establecer con sus conclusiones unos criterios comunes de actuación para poder realizar su actividad procesal de una forma uniforme o armónica en aquellos puntos en los que una laguna de derecho puede provocar una respuesta judicial caótica y contradictoria por parte de unos y otros, provocando una inseguridad jurídica, en las peticiones de las personas privadas de libertad.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Las actividades de más interés que se han desarrollado durante el año 2012 han sido:

1º.- La Vocalía ha contado con la colaboración de un **Grupo de Trabajo** constituido por Magistrados/as de Vigilancia Penitenciaria, y de Audiencias Provinciales.

Con motivo de la celebración de las Jornadas, en mayo de 2010, los Magistrados /as asistentes propusieron a las Vocales Delegadas la constitución de un nuevo Grupo de Trabajo, proponiendo los compañeros que formarían parte del mismo, y que viene colaborando desde el mes de septiembre del 2009, está constituido por: D. Salvador Alba Mesa, Sección 6º. de la Audiencia Provincial de Las Palmas, D.^a Remei Bona Puigvert, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 4 Barcelona, D. Pascual Fabia Mir, Sección 5º Audiencia Provincial de Madrid, D.^a María José González González, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 2 de Barcelona, D. María Teresa Guerrero Mata, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 3 de Málaga, D.^a María Reyes Jimeno Gutiérrez, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 5 de Madrid, D. Pedro Andrés Joya González, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 5 de Granada, D. Florencio de Marcos Madruga, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1 de Valladolid, D. Javier San Claudio Piñón, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de A Coruña, y D. Ángel Luis Ortiz González, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid. Las funciones de Secretaria en las reuniones las realiza la Jefe de la Sección de Relaciones Institucionales, que da cobertura a las Vocales Delegadas, y se ha contado con la participación

inestimable de las Letradas de la Unidad Inspectora XIII, que tienen atribuidos entre sus competencias, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, y que han podido aportar la experiencia de las visitas de Inspección a los Juzgados, contrastando la situación de los mismos, sus necesidades y problemática de carga de trabajo y la valoración del desempeño. Se ha realizado una reunión del Grupo de trabajo, celebrada el día 28 de Febrero de 2012, con objeto de preparar las “XXI Jornadas de Magistrados/as de Vigilancia Penitenciaria”.

2º.- Se ha celebrado el XXI Seminario de todos los Magistrados/as de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, los días 25, 26 y 27 de Junio de 2012, en Costa Meloneras (Gran Canaria), con la invitación del Excmo. Sr. D. Antonio Juan Castro Feliciano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y la colaboración del Sr. Secretario General de Instituciones Penitenciarias

Los temas debatidos se centraron principalmente en las siguientes cuestiones: Conferencia inaugural, “Aspectos presupuestarios de la Administración penitenciaria. Líneas de austeridad”; El abono de Preventiva: Problemas que suscita; Programas Específicos de Trabajos en Beneficio de la comunidad. Tráfico, Violencia de Género...etc.; La Libertad vigilada; Trabajos en Beneficio de la Comunidad: Documentación, Requisitos. Delimitación de la competencia entre los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y los Servicios Sociales Penitenciarios; Problemática Penitenciaria en materia de extranjería (Clasificación, libertad condicional...etc.; Cuestiones de competencia; Relativo a la Inspección, estadística, registro. Cargas de entradas...etc.

3º.- Con el impulso de las Vocales Delegadas se realizaron las correspondientes actuaciones para dar la mayor difusión a los Criterios obtenidos, entre los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Audiencias Provinciales y los profesionales interesados, facilitando su conocimiento a través en la página web en abierto del Consejo General del Poder Judicial.

4º.- Se ha reforzado la colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.